

**RESOLUCIÓN No. 690  
(18 – Jul - 2024)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO  
ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)  
del Programa Distrital de Estímulos»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: «(...) *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)*». A su turno, el artículo 71 establece que: «(...) *El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)*».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «(...) *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...)*»

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)*».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,*

**RESOLUCIÓN No. 690  
(18 – Jul - 2024)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL) del Programa Distrital de Estímulos»**

*creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).*»

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital se reformularon los proyectos de inversión de la Entidad, entre los que se encuentra el proyecto que se refiere al FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ D.C. cuyo objetivo es el de generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización para complementar y amplificar los recursos del sector artístico y contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural en el mundo.

Que en cumplimiento de este objetivo es pertinente fortalecer las condiciones que favorezcan la circulación y el intercambio internacional del ecosistema artístico de la ciudad, complementando y amplificando los recursos y el impacto de los programas de la Entidad que contribuyan al posicionamiento de Bogotá como líder internacional, promoviendo la participación de artistas de la ciudad en eventos, programas de residencias, laboratorios de co-creación, entre otros, para fortalecer el desarrollo profesional del sector a través del incremento de la contribución internacional en los programas de fomento.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN No. 690**  
**(18 – Jul - 2024)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL) del Programa Distrital de Estímulos»**

**2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)**, del Programa Distrital de Estímulos 2024, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad a través de intervenciones artísticas de diferentes formatos, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano, así como la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la Entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.

Que para respaldar los desembolsos de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No. 4492 del 17 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240089050 70	Fortalecimiento y posicionamiento del se - Documentos de lineamientos técnicos	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000.000
			Total	250.000.000

Objeto:

BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)**, del Programa Distrital de Estímulos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)**, del Programa Distrital de Estímulos, en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4492 del 17 de julio de 2024** descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y que hacen parte integral del mismo.

**RESOLUCIÓN No. 690**  
**(18 – Jul - 2024)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL) del Programa Distrital de Estímulos»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2024 - INTERCAMBIO CON RÍO DE JANEIRO (BRASIL)**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO 4º:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

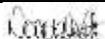
**ARTÍCULO 5º:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 18 - Jul - 2024

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias. 